

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. H-AYTO-SDUOP-DEPLAGU-2015-01

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE INDEPENDENCIA GUERRERO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ LUIS DÍAZ MILANESIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, Y POR OTRA EL ING. BENJAMIN VILLASEÑOR CABRERA PERSONA FÍSICA., A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- 1.1 DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 73 FRACCION X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE GUERRERO NO. 364, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, CUENTA CON FACULTAD DELEGADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONTRATOS.
- 1.2 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE NO. 364, DELEGA ESTA FACULTAD PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA A EJECUTAR ASIGNADAS AL MISMO.
- 1.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AV. VICENTE GUERRERO No. 1, COL. CENTRO, C.P. 40,000, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 1.4 QUE REQUIERE DE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA, CUYA DESCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.
- 1.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INSTAURADO POR LA "LA CONTRATANTE" EN TÉRMINOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 52 PARRAFO I Y II, ART. 53 FRACCION IV Y DEL ART. 54 FRACCION I Y II, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- 2.1 SER UNA PERSONA FÍSICA, SEGÚN SE ACREDITA EN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 2.2 QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.3 SE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- 2.4 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO VICB570813Q79.
- 2.5 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LA OBRA PUBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA
- 2.6 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 266, Y DE MAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA EN TODO LO QUE NO OpongA A LA CITADA LEY, Y QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES.





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015



- 2.7 DECLARA SER UNA PERSONA MEXICANA, Y CONVIENE SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO SO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA.
- 2.8 TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: PACHECO # 117, COL. CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. C.P. 40000, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO PREVIAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

“LA CONTRATANTE” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACION ELECTRICA Y DE VOZ Y DATOS DE LAS OFICINAS DE FINANZAS, TRIBUNALES Y JUZGADOS EN LA COL. CENTRO”, CONSISTENTE EN:

**A. DIRECCIÓN DE INGRESOS, CATASTRO, REGIDURIAS Y PRESIDENCIA (PB DEL PALACIO Y EDIF DE TRIBUNALES Y SALA PENAL)**

#### A.01. PREELIMINARES

- 365.00 M2 TRAZO Y NIVELACIÓN PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE VOZ Y DATOS.
- 7.00 M3 ACARREO EN CAMIÓN 1ER KM, CON CARGA MANUAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.
- 21.00 M3/KM ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES, INCLUYE: EL COSTO DEL EQUIPO.

#### A.02. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- 50.00 PZA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDAS DE GRADO ELECTRÓNICO, CON CANALIZACIÓN A BASE DE CANALETA DE DOS VÍAS PVC, CHALUPAS PVC SOBREPONER, CON CABLEADO CON CABLE THW # 10, CABLE DESNUDO DE TIERRA FÍSICA, Y CABLE DE TIERRA AISLADA, CON INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO POR CIRCUITO. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS Y MANO DE OBRA.
- 6.00 PZA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS FLUORESCENTES DE BARRA 2X38 WATTS, EN GABINETE EMPOTRABLE, CON BALASTRO ELECTRÓNICO. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS Y MANO DE OBRA.
- 4.00 PZA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO ARBOTANTE (FAROL) CON LÁMPARA AHORRADOR DE 18 WATTS, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA CONDUIT 1/2 PARED DELGADA, CONDULETS Y ACCESORIOS, CABLEADO THW # 12, ASÍ COMO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITO. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS Y MANO DE OBRA.

#### A.03. INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS

- 89.00 PZA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDAS PARA ETHERNET (RED UTP DE DATOS NIVEL 5), SALIDA RJ45, CON CANALIZACIÓN A BASE DE CANALETA DE DOS VÍAS PVC COMPARTIDA, CHALUPAS PVC DE SOBREPONER, COLOCACIÓN DE CABLE UTP. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- 46.00 PZA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDAS PARA TELÉFONO (RED UTP DE VOZ NIVEL 3), ROSETA TELEFÓNICA, CON CANALIZACIÓN A BASE DE CANALETA DE DOS VÍAS PVC COMPARTIDA, CHALUPAS PVC DE SOBREPONER, COLOCACIÓN DE CABLE UTP NIVEL 3. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
- 1.00 PZA COLOCACIÓN DE RACK (SUMINISTRADO POR EL AYTO) PARA INSTALACIÓN DE SWICH, SERVIDOR PROXY, MODEM, FUENTES DE PODER. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

#### A.04. HERRERIA

- 1.00 PZA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BÓVEDA REFORZADA, FABRICADA CON PLACA DE ACERO DE 1/8, ESTRUCTURADA TIPO TAMBOR, PUERTA 2.05 X 0.95 MTS., DOBLE CERRADURA DE SEGURIDAD, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULAR 3/16 X 2", SOLDADO A CARTABÓN CON PLACA 1/2X 1-1/4, EN 3 PUNTOS,

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO  
 URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
 2012 2015  
 M/MA

Ingeniería  
 Eléctrica











# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015



**34.00 PZA** SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CONTACTO NORMAL 2P+T, TAPA PVC 2 VENTANAS MARFIL, LIMPIEZA DE CHALUPA Y REAPRIETE DE CONEXIONES. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS Y MANO DE OBRA.

**20.00 PZA** SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE APAGADOR SENCILLO 1P NORMAL, TAPA PVC 1 VENTANAS MARFIL, LIMPIEZA DE CHALUPA Y REAPRIETE DE CONEXIONES. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS Y MANO DE OBRA.

**34.00 PZA** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS FLUORESCENTES DE BARRA 2X38 WATTS, EN GABINETE EMPOTRABLE, CON BALASTRO ELECTRÓNICO. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS Y MANO DE OBRA.

## A.07. ALBAÑILERIA

**1.00 PZA** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA PARA NIVELACIÓN DE PENDIENTE DE FONDO, DEL COLECTOR, CON CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA, DE DIMENSIONES 0.30X20X0.20 M. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

**1.00 PZA** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE REJILLA METÁLICA DIMENSIONES 0.6X0.60 X0.10 M. CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULAR 3/16 X 1-1/2. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

## A.08. CARPINTERIA

**7.00 PZA** DESMANTELAMIENTO, TRASLADO A TALLER, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA REHABILITAR CAJONERAS DE MADERA, FALTANTES AL MOBILIARIO DE CAJAS DE TESORERÍA, CON ACABADOS SIMILARES AL EXISTENTE. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

**2.00 M2** MURO DE 8.9 CM. DE ESPESOR, COMPUESTO POR 2 PANELES DE YESO TIPO ESTÁNDAR DE 13MM. DE ESPESOR, BASTIDOR ARMADO A BASE CANALES Y POSTES DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DE 6.3 CM. DE ANCHO, A CADA 0.61 M. DE SEPARACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, PASTA Y CINTA DE REFUERZO DE ACUERDO AL TIPO DE PANEL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

**4.00 M2** PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA COMEX VINIMEX A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.

**1.00 PZA** MONTAJE DE PUERTAS DE MADERA REUTILIZADAS, SUMINISTRADAS POR EL AYUNTAMIENTO; INCLUYE MARCOS, CHAMBRANAS, CHAPA NUEVAS, PINTURA O BARNIZ SEGÚN REQUIERA.

## A.09. ENLACES TELEFONICOS Y DE DATOS

**1,360.00 ML** SUMINISTRO, CANALIZACIÓN, CABLEADO Y CONEXIÓN DE 60 MTS DE ENLACE -17 HILOS CABLE TELEFÓNICO MARFIL/1 PAR, CON PUNTAS PARA EXTENSIÓN PROMEDIO DE 20 MTS (20+60 = 80 MTS X 17 HILOS = 1360 MTS) PARA SALA DE REGIDORES; INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE OBRA, MANUFACTURA DE REGISTRO EN PLAFÓN.

**80.00 ML** SUMINISTRO, CANALIZACIÓN, CABLEADO Y CONEXIÓN DE 60 MTS DE ENLACE -1 HILO CABLE TELEFÓNICO GRIS/6 PARES, CON PUNTA PARA EXTENSIÓN PROMEDIO DE 20 MTS (20+60 = 80 MTS X 1 HILO = 80 MTS) PARA SALA DE REGIDORES. INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE OBRA Y MANUFACTURA DE REGISTRO EN PLAFÓN.

**550.00 ML** SUMINISTRO, CANALIZACIÓN, CABLEADO Y CONEXIÓN DE 35 MTS DE ENLACE - 10 HILOS CABLE TELEFÓNICO MARFIL/1 PAR Y NEGRO EXTERIORES 1 PAR, CON PUNTAS PARA EXTENSIÓN PROMEDIO DE 20 MTS (20+35 = 55 MTS X 10 = 550 MTS) PARA ÁREA DE CAJA EN INGRESOS. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE OBRA, MANUFACTURA DE REGISTRO EN PLAFÓN.

**35.00 ML** SUMINISTRO, CABLEADO Y CONEXIÓN DE 35 MTS DE ENLACE -1 HILO CABLE TELEFÓNICO GRIS/25 PARES, CON PUNTAS PARA EXTENSIÓN PROMEDIO DE 0 MTS (0+35 = 35 MTS X 1 HILO = 35 MTS) PARA SALA DE EGRESOS. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DE OBRA.

**120.00 ML** SUMINISTRO, CABLEADO Y CONEXIÓN DE 120 MTS DE ENLACE -1 HILO CABLE TELEFÓNICO GRIS/6 PARES, CON PUNTA PARA EXTENSIÓN PROMEDIO DE 0 MTS (0+120 = 120 MTS X 1 HILO = 120 MTS) PARA ÁREA DE EGRESOS. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DE OBRA.







# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015



**240.00 ML SUMINISTRO, CANALIZACIÓN, CABLEADO Y CONEXIÓN DE 120 MTS DE ENLACE - 2 HILOS TELEFÓNICO MARFIL/1 PAR, CON PUNTAS PARA EXTENSIÓN PROMEDIO 0 MTS (0+120 X 2 HILOS PARA ÁREA DE EGRESOS. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DE OBRA.**

ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, SEÑALADOS EN EL **INCISO 2.6**, DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

### SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **405,113.35 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 35/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO, CANTIDAD QUE SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO MODIFICATORIO O ADICIONAL QUE AL RESPETO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE SI **“EL CONTRATISTA”** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO Y, LAS PARTES RECONOCEN QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DADA POR EL CABILDO MUNICIPAL, CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

### TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **LUNES 5 DE ENERO DEL 2015** Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA **VIERNES 10 DE ABRIL DEL MISMO AÑO**, DE CONFORMIDAD EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

TODOS LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS NATURALES COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO UN DIA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.

### CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE LA **“CONTRATANTE”** OPORTUNAMENTE LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. **DEBERÁN ENTREGAR POR ESCRITO, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRAMITES Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR ANTE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA.**

### QUINTA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”

**“EL CONTRATISTA”** ESTABLECERÁ ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A **“LA CONTRATANTE”** ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON LICENCIATURA, QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATANTE, EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO RESPONSABILIDAD, LOS PLANOS DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA.

PARA LO CUAL CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE **“EL CONTRATISTA”** CONTARA CON PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE **“LA CONTRATANTE”**, DEL CAMBIO EN CUESTIÓN, **“LA CONTRATANTE”** SE RESERVA EL DERECHO DE SU







# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015



ACEPTACIÓN O EN SU CASO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

## SEXTA: ANTICIPOS

NO SE OTORGARA ANTICIPO AL INICIO DE LA OBRA, LOS TRABAJOS SE PAGARAN EN ESTIMACIONES DE ACUERDO AL AVANCE FISICO DE LA OBRA Y A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.

## SÉPTIMA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS QUINCENALES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE OBRA, LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA RESIDENCIA DE OBRA CONTARA CON 3 DIAS, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE EL TRAMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO SE HARÁ A "EL CONTRISTA", A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, ELABORANDO LOS CONTRA-RECIBOS, CORRESPONDIENTES CONTRA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN PARA QUE SEAN CUBIERTAS POR "LA CONTRATANTE" EN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, "LA CONTRATANTE" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERA PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DÍAS. DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HUBIERA RECIBIDO "EL CONTRATISTA " ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

## OCTAVA: GARANTÍAS

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2012 2015

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*











# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. 2012 - 2015



E).- QUE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PROCEDERÁ A SU SOLICITUD DE “LA CONTRATANTE”, A LA TESORERÍA QUE A SU VEZ LA SOLICITARA DE INMEDIATO, POR ESCRITO A LA AFIANZADORA QUE CORRESPONDA.

F).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 93 BIS, 94,95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR: OTORGANDO LA AFIANZADORA CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 119, DE LA CITADA LEY LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO “EL CONTRATISTA”, HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

## NOVENA: MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO “LA CONTRATANTE”, PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, EL PROGRAMA, LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES, DANDO AVISO POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN A LOS PLANOS ESPECIFICACIONES Y AL PROGRAMA, SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL CONTRATO Y POR LO TANTO, OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

“EL CONTRATISTA” POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENEN EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

## DÉCIMA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”, LE FUERE A ESTE IMPOSIBLE CON EL PROGRAMA, SOLICITARA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD “LA CONTRATANTE”, RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE (2 DÍAS) NATURALES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE LA PRORROGA Y EN SU CASO, CONFEDERAL.

LA QUE HAYA SOLICITADO “EL CONTRATISTA” O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE Y SE HARÁN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTARAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, ESTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRORROGA, PERO SERÁ OPTATIVA PARA “LA CONTRATANTE”, EL CONCEDERLA O NEGARLA: EN CASO DE CONCEDERLA, “LA CONTRATANTE” DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A “EL CONTRATISTA”, LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR Y EN CASO DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR “EL CONTRATISTA” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIA A FIN DE QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE O BIEN, PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, DE ESTE CONTRATO.

“LA CONTRATANTE” BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL (25%) VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUE VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LA MODIFICACIÓN EXCEDE EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, “LA CONTRATANTE” PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS. DICHAS MODIFICACIONES







# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015



NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICA ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.

## DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 19, DENOMINADO “CATALOGO DE CONCEPTOS”, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO Y QUE A LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA QUE SE EFECTUEN A SATISFACCIÓN DE LA “CONTRATANTE” ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A “LA CONTRATANTE” O A TERCEROS EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA CONTRATANTE” EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 58 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.

“EL CONTRATISTA” SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. CUANDO ESTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR BITÁCORA PROPONE “LA CONTRATANTE” ESTA ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA “DEL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE “LA CONTRATANTE” TENGA ESTABLECIDO EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE VÍA PUBLICA.

SI “EL CONTRATISTA” REALIZA POR MAYOR VALOR INDICADO, INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, DE ESTE CONTRATO SERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

ASÍ MISMO “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS, EN BASE AL MODELO QUE “LA CONTRATANTE” LE PROPORCIONE POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN, CARGANDO EL COSTO A SUS GASTOS INDIRECTOS.

## DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” COMUNICARA POR ESCRITO A “LA CONTRATANTE” LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO.





PARA TAL EFECTO “LA CONTRATANTE” VERIFICARA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES , CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACION DE “EL CONTRATISTA” QUE LOS TRABAJOS ESTAN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, UNA VEZ QUE HAYA VERIFICADO LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, “LA CONTRATANTE” CONTARA CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE DÍAS) NATURALES, PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD AL CONCLUIR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE “LA CONTRATANTE” HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, “LA CONTRATANTE” EJECUTARA RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJO. EN LOS CASOS QUE A SU JUICIO CONSIDERE, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO, Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN.

A).-CUANDO “LA CONTRATANTE” DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A “EL CONTRATISTA” EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

B).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO “LA CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO Y LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARAN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

C).- CUANDO “EL CONTRATANTE” OPTÉ UNILATERALMENTE POR LA REESCISIÓN DEL CONTRATO, EN SU CASO PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA” EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, A, B, Y C, SE PROCEDERÁN A RECIBIR CONFORME A LO DESCRITO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE ESTA CLÁUSULA, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EXISTIERA RESPONSABILIDADES DEBIDAMENTE COMPROBADAS PARA “EL CONTRATANTE” Y CARGO DE “EL CONTRATISTA” EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERON SUFICIENTES SE CUBRIRÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR “EL CONTRATISTA”.

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS EXISTIERAN RECLAMACIONES DE “EL CONTRATISTA” PENDIENTES DE RESOLVER SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, A MAS TARDAR EN UN PLAZO DE (30) TREINTAS DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y SU PAGO SE EFECTUARA SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBERÁN HACERSE POR CONCEPTOS DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, “EL CONTRATISTA” QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERAN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEY CITADA.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARAN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. “EL CONTRATISTA” A SU ELECCIÓN DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL (10%) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE FIANZAS PÚBLICAS  
2013

ingeniería  
Eléctrica



**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

“LA CONTRATANTE” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. EL TITULAR DE “LA CONTRATANTE” DESIGNARA A EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS, POR CAUSA NO IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”, “LA CONTRATANTE” PAGARA A SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA” LO TRABAJOS EJECUTADOS.

“EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS (20 DÍAS HÁBILES) SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE “LA CONTRATANTE” SOBRE LA SUSPENSIÓN DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD, DENTRO DE IGUAL PLAZO “LA CONTRATANTE” DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, PARA LO CUAL SE DEBERÁN CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

“LA CONTRATANTE” COMUNICARA A “EL CONTRATISTA” LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS POSTERIORMENTE, LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A MAS TARDAR EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA, MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE SE REFERIRÁ LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN LA SEMANA CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL “LA CONTRATANTE” CONCEDERÁ A “EL CONTRATISTA” LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LA CONTRATANTE” PODRÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARAN UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO. BIEN NO SEA POSIBLE DE TERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS “EL CONTRATISTA” PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A “LA CONTRATANTE” QUIEN DETERMINARA LO CONDUCTENTE DENTRO DE LOS (CINCO DÍAS NATURALES) SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE “EL CONTRATISTA” OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI “LA CONTRATANTE” NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE “EL CONTRATISTA”

EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “EL CONTRATISTA” SOLICITARA MEDIANTE UN ESCRITO, EL PAGO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE DE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

UNA VEZ COMUNICADA POR “LA CONTRATANTE” LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ESTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS  
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
SECRETARÍA DE ACCIONES REALES

Impugnada  
Eléctrica





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015



**“EL CONTRATISTA”** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **“LA CONTRATANTE”** EN UN PLAZO DE **(CINCO)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN QUE **“LA CONTRATANTE”** LE HUBIERA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**“LA CONTRATANTE”** COMUNICARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A **“EL CONTRATISTA”**; POSTERIORMENTE, LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A MAS TARDAR EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA, MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE REFERIRÁ LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN LA SEMANA CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

## **DÉCIMA QUINTA: RELACIONES LABORALES.**

**“EL CONTRATISTA”** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPAN, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL **“EL CONTRATISTA”** CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA CONTRATANTE”**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

## **DECIMA SEXTA: REESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE EL CONTRATO.**

**“LA CONTRATANTE”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO **“DEL CONTRATISTA”**.

## **EL PROCEDIMIENTO DE REESCISIÓN SE LLEVARA ACABO CONFORME A LOS SIGUIENTES.**

- I.- SE INICIARA A PARTIR DE QUE **“EL CONTRATISTA”** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN EL QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE A UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER, Y;
- III.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **“AL CONTRATISTA”** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I.

EN CASO DE REESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA TERMINACIÓN RESPECTIVA, **“LA CONTRATANTE”** PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A UN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA TERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO HAYAN SIDO ENTREGADOS.

UNA VEZ COMUNICADA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REESCISIÓN **“LA CONTRATANTE”** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL MUEBLE Y LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN COMPARECENCIA **“DEL CONTRATISTA”**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.





**“EL CONTRATISTA”** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **“LA CONTRATANTE”**, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**“LA CONTRATANTE”** COMUNICARA LA REESCISIÓN DEL CONTRATO **“AL CONTRATISTA”** POSTERIORMENTE, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA, MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE REFERIRÁ LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

LAS CAUSAS PUEDEN DAR LUGAR A LA REESCISIÓN POR PARTE DE DE LA **“LA CONTRATANTE”**, SON LAS DE QUE CONTINUACIÓN SE SEÑALANDO MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.

1.- SI **“EL CONTRATISTA”** NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **“LA CONTRATANTE”**.

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERA SIDO RECHAZADA POR DEFECTUOSA POR **“LA CONTRATANTE”**.

3.- SI NO ACEPTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO DE JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR **“LA CONTRATANTE”**.

4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DEL **“LA CONTRATANTE”** EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS

6.- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN DE **“LA CONTRATANTE”**.

7.- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

8.- SI **“EL CONTRATISTA”** NO DA A **“LA CONTRATANTE”** Y LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES DE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9.- EN GENERAL: POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL CONTRATISTA”** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, EN LO QUE NO SE OPGA A LA CITADA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **“EL CONTRATISTA”** CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, **“LA CONTRATANTE”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL DE APLICARLA LAS PENAS CONVENCIONALES CONVENIDAS EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN. SI **“LA CONTRATANTE”** OPTA POR LA REESCISIÓN **“EL CONTRATISTA”** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR EL CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO. ACCIONES REALES





**Electricista**





**DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES.**

“LA CONTRATANTE” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR “EL CONTRATISTA” DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS, PARA LO CUAL “LA CONTRATANTE” COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE DE LA OBRA.

SI, COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE “LA CONTRATANTE” PROCEDERÁ A RETENER LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR (1%) UNO POR CIENTO, DE LA DIFERENCIA DE LOS DICHS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN, SIENDO ACUMULABLE ESTA RETENCIÓN, MIENTRAS NO SE CORRIJA EL ATRASO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE “LA CONTRATANTE”, A TITULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, LA RETENCIÓN POR RETRASO DE PROGRAMA, TENDRÁ CARÁCTER DEVOLUTIVO SI EL AVANCE DE LA OBRA ES RECUPERADO POR “EL CONTRATISTA” EN EL TIEMPO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE “LA CONTRATANTE”, EN CASO CONTRARIO QUEDARA SUJETA A LA DETERMINACIÓN DE LA MISMA EN APLICACIÓN COMO SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA.

ASI MISMO, PARA EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS, SE APLICARA UNA SANCIÓN COMO PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD AL (5%) CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA MULTIPLICADO POR LOS DÍAS DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA Y RECIBA A SATISFACCIÓN DE “LA CONTRATANTE”, EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERA DEL (10 %) DIEZ POR CIENTO, TOTAL DEL CONTRATO. AL REALIZAR EL CALCULO DE LAS RETENCIONES POR RETRASO DE PROGRAMA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADAS POR “LA CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE “LA CONTRATANTE” NO SEA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA” EN CASO DE QUE REALICEN TRABAJOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CONTRAVINIENDO LAS ORDENES DE “LA CONTRATANTE” EMITA POR CONDUCTO DE SU RESIDENTE DE OBRA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SERA A CARGO DE “EL CONTRATISTA” LA DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DE DICHS TRABAJOS. YA QUE LOS REALICE EL MISMO O UN TERCERO DESIGNADO POR “LA CONTRATANTE” SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DE CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL (25%) VEINTICINCO POR CIENTO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN.

POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE FINIQUITO ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS SE APLICARA UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE A (60) SESENTA SALARIOS MINIMOS DE LA REGIÓN DONDE SE HA DE CONSTRUIR LA OBRA. EN CASO DE QUE “LA CONTRATANTE” CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EN LO QUE NO SE OpongA A LA CITADA LEY, OPTE POR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA” PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA Y SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. 2012 - 2015



LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "LA CONTRATANTE", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO.

## DÉCIMA OCTAVA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

CUANDO SE REQUIERE DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DARÁ AVISO A "LA CONTRATANTE" PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, PARA APROBACIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" Y ESTE RESOLVERÁ LO CONDUCENTE EN UN PLAZO DE (5) CINCO DÍAS NATURALES.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, "EL CONTRATISTA" DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBADO Y JUSTIFICADO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGOS A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

## DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO, EN EL ARTICULO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, DESIGNARA MEDIANTE UN OFICIAL RESIDENTE DE LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DERIVADOS DE ELLOS, QUIEN TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS INDICADOS.

Vertical stamp and signature area on the right side of the page.

Handwritten signature and blue stamp: **Ingeniería Eléctrica**





**VIGÉSIMA: DEDUCCIONES POR LEY.**

“EL CONTRATISTA” ESTA DE ACUERDO EN QUE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL (5) CINCO AL MILLAR, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y QUE “LA CONTRATANTE” ENTERARA A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN, Y JURISDICCIÓN.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA INTEGRAN, A SI COMO LOS TÉRMINOS. LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, Y SU REGLAMENTO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PAR TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, Y POR LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A LAS 12:00 HRS DEL DÍA LUNES 29 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y FIRMANDO POR QUIENES EN EL, HAN INTERVENIDO.



“LA CONTRATANTE”

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
2012 - 2015  
ACCIONES REALES

**ARQ. JOSÉ LUIS DÍAZ MILANESIO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.



**ING. BENJAMIN VILLASEÑOR CABRERA**  
PERSONA FÍSICA